

APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR  
CON MUNICIPALIDADES.

HUEPIL, FEBRERO 17 DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 408 /

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Programa de Ges Odontológico Familiar con Municipalidades, según Resolución Exenta N° 000252 de fecha 19/01/2015.
- d) Según acuerdo de Concejo Municipal N° 429 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria N° 78 del concejo Municipal celebrada el 22/01/2015 y Acta N° 01 del 21/01/2015 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- Aprueba Convenio Programa de Ges Odontológico Familiar con Municipalidades, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (S) Sr. Jorge Rodríguez Valenzuela, Según Resolución Exenta N° 000252 de fecha 19/01/2015; por el cual se transfieren la suma de \$ 8.003.988.- (Ocho millones tres mil novecientos ochenta y ocho pesos) para financiar los componentes de Atención Dental, en niños, embarazadas y adultos de 60 años.

El Presente Convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015.

Impútese el gasto que ocasione el presente documento a la cuenta 21039999 Honorarios, 2204007 Materiales y Útiles de Aseo y 2211999 Servicios Técnicos y Profesionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHÍVESE.



ARLETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
JAE/2015/02/17/haa





REF.: APRUEBA CONVENIOS PROGRAMA DE  
GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR CON  
MUNICIPALIDADES DE TUCAPEL Y ANTUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 200252

LOS ANGELES, 19 ENE. 2015

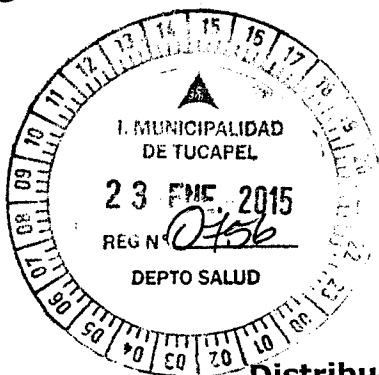
VISTOS : estos antecedentes, los Convenios del Programa GES Odontológico Familiar, de fecha 8 de Enero del 2015 suscritos con las Municipalidades de TUCAPEL y ANTUCO, la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 243 del 05 de Mayo del 2014, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

1.- APRUÉBANSE los Convenios del Programa GES Odontológico Familiar, de fecha 8 de Enero del 2015, suscritos con las Municipalidades de TUCAPEL y ANTUCO, en virtud del cual se transfieren recursos por las sumas de \$ 8.003.988 para cada una, para financiar los componentes de Atención Dental, en niños, embarazadas y adultos de 60 años.

2.- Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

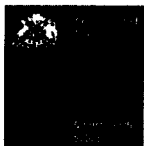
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Diligido*  
**JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA**  
**DIRECTOR ( S )**  
**SERVICIO DE SALUD BIO BIO**

#### Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Srs. Alcaldes de TUCAPEL y ANTUCO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes



## CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLOGICO

En Los Angeles, a 8 de Enero del 2015, entre el Servicio de Salud Biobio, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos 4° piso, Los Angeles, representado por su Directora Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontóloga, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don JOSÉ FERNÁNDEZ ALISTER, Rut: 12.015.770-1, de profesión Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 82 del 2012, modificado por el N° 91 del 29 de Enero del 2014, ambos, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

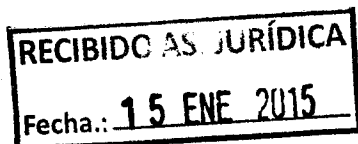
**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de GES Odontológico Familiar.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1217 del 02 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa GES Odontológico Familiar:

- 1) Componente 1: Atención dental en niños (Salud Oral 6 años)
- 2) Componente 2: Atención dental en embarazada.
- 3) Atención Odontológica adulto de 60 años.

14 ENE 2015



**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 8.003.988** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, conforme a los montos que ha asignado el Ministerio de Salud para ello.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. Para tales efectos, la Municipalidad deberá remitir a la dirección de servicio, el plan de gastos definido para el cumplimiento de los objetivos.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nª	MONTO (\$)
1	Atención dental en niños (Salud Oral 6 años)	altas odontológicas totales en niñas y niños de 6 años	79%	131.731
2	Atención dental en embarazadas	altas odontológicas totales en embarazadas	68%	3.066.229
3	Atención Odontológica del Adulto de 60 años	Atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde	100%(20)	4.806.028
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>8.003.988</b>

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y por el propio Servicio:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la tabla N°1, se definen las metas para cada componente:

**Tabla N°1**

1.-Atención dental en niños	Ges Salud oral 6 años	(N° de altas odontológicas totales en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual /población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años)x 100	79%	34%
2.- Atención dental en embarazadas	Ges de salud oral de la embarazada	(N° de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas en el año actual / total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual)x 100	68%	34%
3.- Atención odontológica Adultos de 60 años	GES Salud oral Integral Adultos de 60 años	N° de altas odontológicas integrales GES Adultos de 60 años realizadas en El año actual/N° total de Altas Integrales comprometidas GES 60 años X 100	100%	32%

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del 40%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

En relación a esto último, si la Municipalidad tiene un buen cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrá optar a reasignación de recursos. Este

excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- **La segunda evaluación y final**, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.
- Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberá reponderar el peso relativo de las que sí apliquen, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

#### **Indicadores:**

- **Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:**

Indicador: Altas odontológicas totales en niñas y niños GES de 6 años

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ de altas odontológicas totales en niñas y niños de 6 años GES realizadas el año actual} / \text{población inscrita y validada año actual de niños de 6 años}) * 100$
- Medio de verificación: REM 09 / Registro de población año actual

- **Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:**

Indicador: Altas odontológicas totales GES en embarazadas

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas el año actual} / \text{total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual}) * 100$
- Medio de verificación: REM 09 / REM 05

- **Cumplimiento del Objetivo Específico N°3:**

Indicador: Proporción de Consulta odontológica de urgencia GES

- Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ total de consultas odontológicas de urgencia GES realizadas el año actual} / \text{Población Inscrita año actual}) * 100$
- Medio de verificación: REM 09 / Registro de población año actual

- **Cumplimiento del Objetivo Específico N°4:**

Indicador: Altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años

Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ de altas odontológicas integrales GES de adultos de 60 años realizadas el año actual} / \text{N}^\circ \text{ total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años}) * 100$

Medio de verificación: REM A09 / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**SEPTIMA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota en octubre, contra el grado de cumplimiento del programa.

**OCTAVA:** El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

**DECIMA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

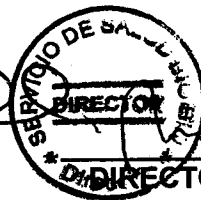
**DECIMA PRIMERA:** El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE I. MUNICIPALIDAD



DIRECTORA SERVICIO DE SALUD

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

HUEPIL, 23 DE ENERO DE 2015.

VISTOS :

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 2435 de fecha 27 de Noviembre del 2014 que aprueba el Presupuesto del depto. Comunal de Salud, año 2015
- 4) La resolución n° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
- 5) Mayores Ingresos por Convenios suscritos con el Servicio de Salud, Saldo Inicial de Caja y Bono Vacaciones Art n°26, Ley 20.799.
- 6) La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión ordinaria n°078 y según acuerdo n°429 fecha de 22 de Enero de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 195/1

1.- Aprueba modificación presupuestaria de la siguiente forma:

1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTAN INGRESOS

05			C x p transferencias corrientes	
	03		De otras entidades publicas	
		006	Del Servicio de Salud	
		002	Aportes Afectados	\$22.877.922
08		099	De otras entidades publicas	
			Del Ministerio de Hacienda	\$4.940.000
	15		Saldo Inicial de Caja	\$20.000.000

**Total ingresos**

**\$ 47.817.922**

AUMENTA GASTO

21	01		Personal de Planta	
		005003001	Bono Extraordinario Anual	\$ 2.050.000
			Total	\$ 2.050.000



21	03		Otras Remuneraciones	
		999999	Otras	\$ 6.500.000
			Total	\$ 6.500.000

22	04		Materiales de Uso o Consumo	
		007	Materiales y Útiles de Aseo (Kit Preescolar y embarazada)	\$ 631.731
22	11	999	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 15.746.191
			Total	\$ 16.377.922

29	03		Vehículos	\$ 19.292.280
29	04		Mobiliarios y Otros	\$ 194.587
29	06	001	Equipos Computacionales y Periféricos	\$ 513.133
			Total	\$ 20.000.000

**Total gasto**

**\$ 47.817.922**

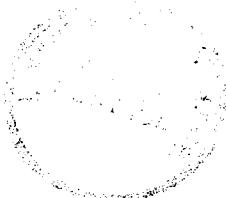
APRUEBESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



*[Handwritten Signature]*  
**ANETTE VENEGAS QUIROZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)



*[Handwritten Signature]*  
**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**  
 ALCALDE



**DISTRIBUCION**

• CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO

**MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CERTIFICADO**

La Secretaria Municipal (S) de la Municipalidad de Tucapel que suscribe, certifica que en Sesión Ordinaria N° 78 del Concejo Municipal, celebrada el 22 de enero de dos mil quince, presidido por el Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y la presencia de las concejales y concejales: Sra. Dina Gutiérrez Salazar, Sra. Magaly Jara Hernández, Sr. Jaime Henríquez Vega, Sr. Jorge Riquelme Ferrada, Sr. Héctor Córdova Sabbah y Sr. Luis Romero Jara, por Acuerdo N° 429 Se aprueba por unanimidad la propuesta de modificación presupuestaria según Memo N°009 del 20 de enero de 2015 de la Directora del Departamento de Salud y según Acta N° 01 del 21 de enero de 2015 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal

Dado en Huépil a 22 de enero de dos mil quince.



*[Handwritten Signature]*  
**ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

Distribución  
Depto. Salud /  
Secretaría Municipal



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPTO. COMUNAL DE SALUD  
HUEPIL

**ACTA REUNION N° 01**

**COMISION DE SALUD CONCEJO MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

**FECHA : 21.01.2015**

**HORARIO: 8:30 Horas ..**

**LUGAR: Depto. De salud**

**ASISTENTES**

Sra. Dina Gutiérrez Salazar, Concejala Presidenta Comisión de Salud Concejo Municipal  
Sr. Luis Romero Jara, concejal integrante comisión de salud Concejo Municipal  
Sra. Fabiola Soto Friz, Secretario Técnico Comisión de salud

**INASISTENTES**

**INVITADOS ESPECIALES**

Srta. María Paz Pérez, Asesora Finanzas Depto. De Salud

**TABLA**

**Memo n° 09 de fecha 20 de Enero del 2015**  
**Actualización presupuestaria por Convenios con el Servicio de Salud Bio Bio, Bono Ley 20.799 , sobre Bono Vacaciones.**

**ANALISIS Y RESUMEN**

Se inicia la reunión con la exposición de la Directora del Depto., en primer lugar se hace referencia al beneficio otorgado al personal como Bono de Vacaciones, ley 20.799, fondos afectados que se distribuyen en la cuenta 2101 Gasto en personal a Planta por \$ 2.050.000.- y gasto en personal a contrata por \$ 2.890.000.- cargándose la cuenta de Ingreso 0503099, transferencias corrientes de otras entidades públicas por la suma de \$ 4.940.000.-

segundo término se ingresan a presupuesto 3 convenios de la Municipalidad con el Servicio de Salud Bio Bio por la suma de \$ 22.877.922, los que son :

1.- *Convenio Ges Odontológico* por \$ 8.003.988.- lo que viene para abordar los componentes de Atención Dental en niños (salud oral niños de 6 años ), Atención dental en embarazadas y atención odontológica adultos de 60 años; recursos los que vienen a cargar las cuentas de :21039999 Honorarios por \$6.500.000.- , cuenta 2204007 materiales y útiles de aseo por \$ 631.731 .- para compra de Kit y la cuenta 2211999 Servicios técnicos y profesionales por \$ 872.257.-

2.- *Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en APS* por \$8.789.824, recursos que vienen a financiar los componentes de :

- Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas in situ I y II
- Detección precoz y oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses
- Detección precoz y oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula.

Los recursos financian Exámenes de mamografías a pacientes del Consultorio Tucapel y Postas de 50 a 69 años , Eco tomografías de mamas, Radiografía de caderas y Eco tomografía Abdominal

Las cuenta de gasto que se carga es la 2211999 Servicios técnicos y profesionales por \$ 8.789.824.- correspondiendo a compra de servicios de laboratorios.

3.- *Convenio Resolutividad en atención primaria* por \$ 6.084.110.- destinados al componente Especialidades ambulatorias como son otorrinología y gastroenterología (endoscopia), se cargara la cuenta de gastos 2211999 Servicios técnicos y profesionales ( compra de servicios por \$ 6.084.110.-

Por último el saldo inicial de caja de \$ 20.000.000.- , recursos llegados desde el servicio de salud bio bio a fines del 2014 que cargaron cuentas de gastos de vehículos , mobiliarios y equipos computacionales según acta de reunión extraordinaria del mes de noviembre. Estos recursos el municipio los ingreso en enero a la cuenta de salud por lo tanto hoy se solicita cargar iguales montos a las mismas cuentas del presupuesto 2015.

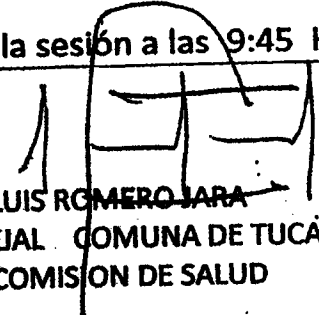
La comisión no manifiesta reparos, lo aprueban y lo someten a conocimiento y consideración del Sr. Alcalde y Concejales.

Don Luis Romero Jara, concejal integrante comisión de salud manifiesta haber observado falta de difusión de las políticas o programas gubernamentales que ha impulsado la presidenta, por lo cual solicita fortalecer el tema comunicacional a través de programas radiales.


La presidenta de la comisión de salud Sra. Dina Gutiérrez Salazar destaca la

oportunidad de los convenios de parte del servicio de salud para dar un mejor servicio a la comunidad.

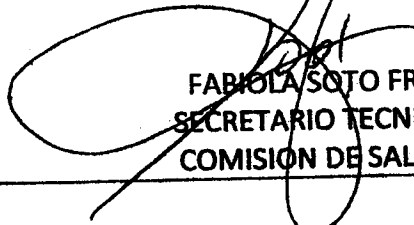
Se cierra la sesión a las 9:45 Horas, del día 21 de enero del 2015



LUIS ROMERO JARA  
CONCEJAL COMUNA DE TUCÁPEL  
COMISION DE SALUD



DINA GUTIERREZ SALAZAR  
PRESIDENTA  
COMISION DE SALUD



FABIOLA SOTO FRIZ  
SECRETARIO TECNICO  
COMISION DE SALUD

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

HUEPIL, 23 DE ENERO DE 2015.

- VISTOS :
- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
  - 2) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
  - 3) El Decreto Alcaldicio N° 2435 de fecha 27 de Noviembre del 2014 que aprueba el Presupuesto del depto. Comunal de Salud, año 2015
  - 4) La resolución n° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
  - 5) Mayores Ingresos por Convenios suscritos con el Servicio de Salud, Saldo Inicial de Caja y Bono Vacaciones Art n°26, Ley 20.799.
  - 6) La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión ordinaria n°078 y según acuerdo n°429 fecha de 22 de Enero de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 1951

1.- Aprueba modificación presupuestaria de la siguiente forma:

1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTAN INGRESOS

05			C x p transferencias corrientes	
	03		De otras entidades publicas	
		006	Del Servicio de Salud	
		002	Aportes Afectados	\$22.877.922
08		099	De otras entidades publicas	
			Del Ministerio de Hacienda	\$4.940.000
	15		Saldo Inicial de Caja	\$20.000.000

**Total ingresos**

**\$ 47.817.922**

AUMENTA GASTO

21	01		Personal de Planta	
		005003001	Bono Extraordinario Anual	\$ 2.050.000
			Total	\$ 2.050.000

21	02		Personal a contrata	
----	----	--	---------------------	--

21	03		Otras Remuneraciones	
		999999	Otras	\$ 6.500.000
			Total	\$ 6.500.000

22	04		Materiales de Uso o Consumo	
		007	Materiales y Útiles de Aseo (Kit Preescolar y embarazada)	\$ 631.731
22	11	999	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 15.746.191
			Total	\$ 16.377.922

29	03		Vehículos	\$ 19.292.280
29	04		Mobiliarios y Otros	\$ 194.587
29	06	001	Equipos Computacionales y Periféricos	\$ 513.133
			Total	\$ 20.000.000

**Total gasto**

**\$ 47.817.922**

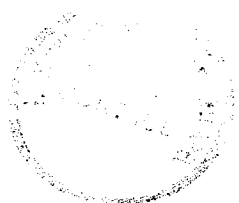
APRUEBESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVES



*[Signature]*  
**ROSALBA VENEGAS QUIROZ**  
 SECRETARIO MUNICIPAL(S)

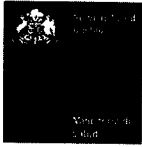


*[Signature]*  
**JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER**  
 ALCALDE



**DISTRIBUCION**

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO



## CONVENIO PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO

En Los Angeles, a 8 de Enero del 2015, entre el Servicio de Salud Biobío, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos 4° piso, Los Angeles, representado por su Directora Dra. MARTA ERCIRA CARO ANDÍA, Odontóloga, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don JOSÉ FERNÁNDEZ ALISTER, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 82 del 2012, modificado por el N° 91 del 29 de Enero del 2014, ambos, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de GES Odontológico Familiar.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1217 del 02 de Diciembre del 2014, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

**TERCERA:** El Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa GES Odontológico Familiar:

- 1) **Componente 1: Atención dental en niños (Salud Oral 6 años)**
- 2) **Componente 2: Atención dental en embarazada.**
- 3) **Atención Odontológica adulto de 60 años.**

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de **\$ 8.003.989** para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la cláusula anterior, conforme a los montos que ha asignado el Ministerio de Salud para ello.



El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento. Para tales efectos, la Municipalidad deberá remitir a la dirección de servicio, el plan de gastos definido para el cumplimiento de los objetivos.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nª	MONTO (\$)
1	Atención dental en niños (Salud Oral 6 años)	altas odontológicas totales en niñas y niños de 6 años	79%	131.731
2	Atención dental en embarazadas	altas odontológicas totales en embarazadas	68%	3.066.229
3	Atención Odontológica del Adulto de 60 años	Atención odontológica integral, incluida la rehabilitación protésica si corresponde	100%(**)	4.806.028
<b>TOTAL PROGRAMA (\$)</b>				<b>8.003.988</b>

(\*) Financiado por per cápita

(\*\*) Según planilla de distribución.

**SEXTA:** El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y por el propio Servicio :

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la tabla N°1, se definen las metas para cada componente:

**Tabla N°1**

Componente	Estrategia	Indicador	Meta anual	Peso relativo en programa
1.-Atención dental en niños	Ges Salud oral 6 años	(Nº de altas odontológicas totales en niñas y niños de 6 años realizadas el año actual /población inscrita y validada año actual de niñas y niños de 6 años)x 100	79%	34%
2.- Atención dental en embarazadas	Ges de salud oral de la embarazada	(Nº de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas en el año actual / total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual)x 100	68%	34%
3.- Atención odontológica Adultos de 60 años	GES Salud oral Integral Adultos de 60 años	Nº de altas odontológicas integrales GES Adultos de 60 años realizadas en El año actual/Nº total de Altas Integrales comprometidas GES 60 años X 100	100%	32%

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

- **La primera evaluación**, se efectuará con corte al 31 de Agosto del año en curso. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

Porcentaje cumplimiento global del Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2º cuota del 40%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

En relación a esto último, si la Municipalidad tiene un buen cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año correspondiente, podrá optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

- **La segunda evaluación** y final, se efectuará al 31 de Diciembre, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.
- Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberá reponderar el peso relativo de las que sí apliquen, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

#### Indicadores:

- **Cumplimiento del Objetivo Específico N°1:**

Indicador: Altas odontológicas totales en niñas y niños GES de 6 años

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ de altas odontológicas totales en niñas y niños de 6 años GES realizadas el año actual} / \text{población inscrita y validada año actual de niños de 6 años}) * 100$
- Medio de verificación: REM 09 / Registro de población año actual

- **Cumplimiento del Objetivo Específico N°2:**

Indicador: Altas odontológicas totales GES en embarazadas

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ de altas odontológicas totales en embarazadas realizadas el año actual} / \text{total de gestantes ingresadas a programa prenatal año actual}) * 100$
- Medio de verificación: REM 09 / REM 05

- **Cumplimiento del Objetivo Específico N°3:**

Indicador: Proporción de Consulta odontológica de urgencia GES

- Fórmula de cálculo:  $(N^{\circ} \text{ total de consultas odontológicas de urgencia GES} / \text{total de consultas odontológicas de urgencia GES}) * 100$

▪ **Cumplimiento del Objetivo Específico N°4:**

Indicador: Altas odontológicas integrales en adultos GES de 60 años

Fórmula de cálculo:  $(\text{N}^\circ \text{ de altas odontológicas integrales GES de adultos de 60 años realizadas el año actual} / \text{N}^\circ \text{ total de altas integrales comprometidas GES de adultos de 60 años}) \times 100$

Medio de verificación: REM A09 / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

**SEPTIMA:** Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota en octubre, contra el grado de cumplimiento del programa.

**OCTAVA:** El Servicio, requerirá a la Municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

**NOVENA:** El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

**DECIMA:** Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

**DECIMA PRIMERA:** El Servicio no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año en curso.

**DÉCIMA TERCERA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

---

ALCALDE I. MUNICIPALIDAD

---

DIRECTORA SERVICIO DE SALUD

Plan de gastos 2015 - Programa APS  
PROGRAMA GES ODONTOLÓGICO FAMILIAR

SERVICIO DE SALUD:  
COMUNA O ESTABLEC.:  
PERIODO INFORMADO:

BIO BIO  
TUCAPEL  
AÑO 2015

A) Resolución N°  
B) Referente Técnico Servicio Salud  
C) Fecha de Corte del Programa (MINSAL).

A) Saldo por rendir del periodo anterior (2014)  
SUB 21 \$304.815  
SUB 22/ 24 \$137.160  
B) Presupuesto 2015  
SUB 21 \$ 6.500.000.-  
SUB 22/ 24 \$ 1.503.988.-  
C) Total actividades pendientes 2014 (si corresponde)

INVERSION	ABORDAJE DE ESTRATEGIA	OBSERVACIONES
Subtítulo 21 - RRHH	<p>Detallar si existiera contratación de RRHH</p> <p>CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONAL ODONTOLOGO</p>	\$ 6.500.000.-
Subtítulo 22 / 24 (medicamentos, insumos, otros)	<p>Detallar si existiera compra de insumos, Medicamentos, Convenios con Laboratorios, Etc.</p> <p>COMPRA DE SERVICIO LABORATORIO, MATERIALES Y UTILITES DE ASEO (KIT BUCAL)</p>	\$ 1.503.988
Subtítulo 29 ( equipos y otros)	<p>Informar si se realizaran Inversiones</p>	

Nombre Asesor del Programa: \_\_\_\_\_  
 Aprobado: SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_  
 Observaciones: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Fecha: \_\_\_\_\_

FABIOLA SOTO FRIZ  
DIRECTORA  
DEPTO.COMUNAL DE SALUD